



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

3 454

DECRETO N° _____ /

D.A. y F.
D.C. y P. (M) 16 /2013

TEMUCO, 07 AGO. 2013

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.666 de fecha 26.12.2012, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal de Ingresos y Gastos por Áreas de Gestión" y su respectiva desagregación y detalle de "Actividades" a ejecutar durante el ejercicio del año 2013;
2. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;
3. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores (Dcto. (H) N° 324 del 22.02.08 D.O. 20.08.08), que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;
4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.768 de fecha 24.12.2012, publicado en el Diario Oficial N° 40.457 de fecha 12.01.13, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2013", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;
- 5.- Lo dispuesto en el Dctos. Alcaldicios N° 3.342 de fecha 09.12.2008; N° 2972 de 2009; N° 301 de 2010; y, N° 1.832 de 04.07.11 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,
6. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. - Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 06.08.2013; y, en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal vigente, según consta en el Ord. N° 224 de fecha 07.08.2013 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fé.

IO 633 817.



ORD. : N° 224
ANT. : No hay
MAT. : Comunica Acuerdo

TEMUCO, Agosto 07 de 2013

DE : SECRETARIO MUNICIPAL (S)

A : SR. ENCARGADO DE PRESUPUESTOS

En sesión del Concejo Municipal de fecha 06 de Agosto de 2013, se aprobó Modificación Presupuestaria N° 22 del Presupuesto Municipal:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°22/2013			
EN PRESUPUESTO DE GASTOS (M\$)			
AUMENTO			61.500
26.02	11.05.01	Compensación por daños a terceros	10.000
24.03.099.009	11.05.02	Otras transferencias a entidades públicas	1.500
24.03.101.001.001	11.05.02	Transferencias a Educación sistema	50.000
DISMINUCIÓN			61.500
D.			
24.03.101.001.002	11.05.02	Transferencias Educación sistema Infancia	50.000
35.00	11.02.01	Saldo final de caja	11.500

Saluda atentamente a Ud.



WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

DAT/jso.

~~SECRETARIO MUNICIPAL~~

633569

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Sres. Concejales:

Se somete a aprobación la siguiente modificación al presupuesto año 2013 que fue aprobado en sesión de Concejo de fecha 26-12-2012.

MODIFICACIÓN N°

22

PROGRAMA A MODIFICAR

MUNICIPAL

SESIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA

06 de Agosto del 2013

Fuente legal:

Artículos N° 65, 79 y 81 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
Normas de flexibilidad presupuestaria para el año 2013 de la Dirección de Presupuestos.

Acuerdo solicitado:

- 1.- DAF / Transferencia a educación sistema / Suplementación presupuestaria, para pago de publicaciones por morosidad y/o avisos de remate por no pago del Impuesto Territorial.
- 2.- DIRECCIÓN JURÍDICA / Suplementación presupuestaria para financiamiento de pagos e indemnizaciones por daños a terceros.

MODIFICACIONES PRESUPUESTO DE INVERSION 2013

PRESUPUESTO INICIAL 2012	0
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	0
SUB TOTAL A DISTRIBUIR	0
MONTO DISTRIBUIDO	0
SALDO DISPONIBLE ANTERIOR	0
AUMENTO PRESENTE MODIFICACION	0
DISMINUCION PRESENTE MODIFICACION	0
SALDO DISPONIBLE POR DISTRIBUIR	0

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°22/2013			
EN PRESUPUESTO DE INGRESOS (M\$)			
A.		AUMENTO	0
B.		DISMINUCIÓN	0
EN PRESUPUESTO DE GASTOS (M\$)			
		AUMENTO	61.500
26.02	11.05.01	Compensación por daños a terceros	10.000
24.03.099.009	11.05.02	Otras transferencias a entidades públicas	1.500
24.03.101.001.001	11.05.02	Transferencias a Educación sistema	50.000
D.		DISMINUCIÓN	61.500
24.03.101.001.002	11.05.02	Transferencias Educación sistema Infancia	50.000
35.00	11.02.01	Saldo final de caja	11.500